

ANEXO: PRUDENTIAL RENTA VARIABLE GLOBAL SOLES FONDO DE FONDOS FMIV

Fecha de inicio de vigencia del documento: 10 de agosto de 2026.

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

1.1. **Fondo Mutuo:** Prudential Renta Variable Global Soles Fondo de Fondos FMIV (el “Fondo”).

1.2. **Series:**

Serie A: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de S/500.

Serie B: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de S/100,000.

1.3. **Tipo:** Fondo de Fondos.

1.3.1 Subclasificación: Instrumentos de Renta Variable.

1.3.2 Moneda del Valor Cuota: Soles.

1.4. **Sociedad Administradora:** PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (la “Administradora”).

1.5. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A.

1.6. **Plazo de Vigencia:** Indefinida.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. Objetivo de Inversión

El Fondo es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Renta Variable y tiene como objetivo lograr un retorno similar o superior al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el Fondo invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El Fondo invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos de participación emitidos por emisores extranjeros, incluyendo acciones representativas del capital, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión, Exchange Traded Funds (ETFs), entre otros, pudiendo invertir en un solo fondo, el cual, en ese caso, deberá ser de capital abierto, y por tanto, no estar sujeto a limitaciones para la suscripción y el rescate de cuotas, teniendo además un portafolio diversificado. Asimismo, los fondos mutuos y/o ETF objetivos de inversión podrán invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez.

El Fondo podrá invertir hasta un 25% de sus activos en depósitos de entidades bancarias y/o instrumentos representativos de deuda emitidos por el gobierno de Perú (incluido su respectivo banco central). Asimismo, podrá invertir hasta un máximo de 25% en depósitos en entidades financieras del exterior y certificados de depósito bancario. Podrá invertir, a nivel local, en instrumentos con clasificación de riesgo entre AAA y AA-

, o CP-1, y entre A+ y A-, o CP-2, con límites de hasta 25% en cada caso; asimismo, podrá invertir en entidades financieras con clasificación A y entre B+ y B-, con límites de hasta 25% en cada caso. A nivel internacional, podrá invertir en instrumentos con clasificación entre AAA y AA- en el largo plazo, o CP-1 en el corto plazo, y entre A+ y BBB- en el largo plazo, o CP-2 en el corto plazo, con límites de hasta 25% en cada caso; no podrá invertir en instrumentos con clasificación entre BB+ y BB- en el largo plazo, o CP-3 en el corto plazo.

El Fondo no invertirá en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora. No obstante, podrá invertir en fondos mutuos administrados por la Administradora.

La selección de mercados, emisores, estrategias y monedas se hará de acuerdo con la evaluación que el Comité de Inversiones realice. El Fondo estará denominado en soles, pero sus inversiones podrán estar denominadas en monedas distintas al sol.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender rescates, siempre que el nivel de endeudamiento del Fondo no sea mayor al 20% con relación al patrimonio neto del Fondo. La Administradora asumirá el costo del financiamiento.

Las operaciones de apalancamiento que realice el Fondo podrán ser de hasta el máximo del 25% de su patrimonio neto.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados con fines de cobertura. La inversión en instrumentos derivados tendrá como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del Fondo.

El período recomendado de inversión es de 5 años.

2.2. Política de Inversiones

TIPO DE LÍMITE	MÍNIMO SOBRE ACTIVO TOTAL (%)	MÁXIMO SOBRE ACTIVO TOTAL (%)
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO		
Instrumentos representativos de participación	75%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs ¹	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	0%	25%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%

¹ Incluye Cuotas de Fondos Mutuos de renta variable, fondos de fondos de renta variable, internacionales, y/o ETF's.

Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO^{2/3}		
Local		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- y CP-1 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta A- y CP-2 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras⁴		
Categoría A	0%	25%
Categoría B+ hasta B-	0%	25%
INTERNACIONAL		
Inversiones con clasificación de riesgo mejores o iguales a categoría:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP-1 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría A+ hasta BBB- en Largo Plazo y CP-2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría BB+ hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	0%
ESTADO		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú y Gobierno Central	0%	25%
Instrumentos sin Clasificación ⁵	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forwards a la moneda del valor cuota ⁶	0%	100%
Forwards a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	25%
Opciones	0%	25%

Benchmark: El indicador de comparación del Fondo es: MSCI ACWI Index. MSCI ACWI Index (Index Ticker: NDUEACWF): es un índice de referencia compuesto por valores de renta variable de mercados desarrollados y emergentes de alta y mediana capitalización. <https://www.msci.com/indexes/index/892400/msci-acwi-index>.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

² De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

³ Solo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda, no de los instrumentos de participación.

⁴ Dentro de la categoría "Entidades Financieras" se consideran los depósitos bancarios, y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósitos bancarios.

⁵ Este rubro comprende los depósitos en entidades financieras del exterior y los certificados de depósito bancario que no cuenten con clasificación de riesgo.

⁶ El porcentaje corresponde al monto total de los flujos cubiertos respecto del valor total de la cartera del Fondo.

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

3.1. Gastos a Cargo del Inversionista

SERIE A:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web de la Administradora, con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 10% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 10% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando la operación de suscripción y/o el pago del rescate se realice a través de una transferencia interbancaria, interplaza o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe. Las transferencias interplaza se refieren a transferencias realizadas entre cuentas abiertas en distintas provincias (el cobro suele realizarlo el Banco en la cuenta de origen de los fondos).

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate, respectivamente.

SERIE B:

Comisión de Suscripción: De 0% a 5% del aporte más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar esta comisión dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los Partícipes a través del estado de cuenta y en la página web de la Administradora, con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de Rescate: De 0% a 15% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables, comisión que

la Administradora podrá cobrar si no se cumple con el plazo mínimo de permanencia. Actualmente, es del 15% más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo.

Comisión de Transferencia de cuotas: No aplica.

Comisión de Traspaso de cuotas: No aplica. Tampoco aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de este proceso.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando la operación de suscripción y/o el pago del rescate se realice a través de una transferencia interbancaria, interplaza o al exterior, los costos adicionales generados por dicha transferencia serán asumidos por el Partícipe. Las transferencias interplaza se refieren a transferencias realizadas entre cuentas abiertas en distintas provincias (el cobro suele realizarlo el Banco en la cuenta de origen de los fondos).

Por emisión de certificados de participación: No se cobrará costo alguno en formato digital. Se cobrará US\$ 10 más el IGV correspondiente por los certificados de participación en formato físico.

Por emisión y envío de estado de cuenta: No se cobrará costo alguno en formato digital, el cual estará disponible en la página web de la Administradora. Se cobrará mensualmente US\$ 15 más el IGV correspondiente por la emisión y envío de los estados de cuenta en formato físico. No obstante, el Partícipe podrá solicitar en las oficinas de la Administradora, una primera impresión del estado de cuenta de cada periodo sin costo.

Comisiones de Suscripciones y Rescates Programados: Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate, respectivamente.

3.2. Gastos a Cargo del Fondo

(i) Comisión Unificada del Fondo:

SERIE A:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1.70% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre- cierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

SERIE B:

La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 0.95% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre- cierre), más el IGV y demás tributos aplicables.

Asimismo, la comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0% y 2% anual (en base 360 días), más el IGV e impuestos aplicables.

La Administradora podrá en cualquier momento reducir la comisión unificada en beneficio de los Partícipes, para lo cual sólo será necesario que proceda a informar a través de la página web y, en su caso, del aplicativo móvil, la fecha de entrada en vigencia de dicho beneficio. En el eventual caso de incremento de la comisión unificada dentro del rango antes señalado, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los Partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

- (ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Estos gastos, que incluyen comisiones de intermediación (por transacciones bursátiles o extrabursátiles), comisiones de las bolsas de valores e instituciones de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Estos gastos podrán ser hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el mercado extranjero del monto negociado, más el IGV e impuestos aplicables, respectivamente.

- (iii) **Comisiones cobradas por fondos de terceros:** Los fondos mutuos en los que invierte el Fondo cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% - 7% más IGV.

3.3. Gastos a cargo de la Administradora

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

4.1. Suscripción mínima, permanencia y rescate

Suscripción Mínima:	Serie A: S/500 Serie B: S/100,000
Suscripción Mínima Adicional:	Serie A: S/100 Serie B: S/1000
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie A: S/300 Serie B: S/70,000
Monto Mínimo de Rescate:	Serie A: S/100 Serie B: S/1000

Plazo Mínimo de Permanencia:	Serie A: A partir del inicio de la etapa operativa del Fondo, es de treinta (30) días calendarios contados desde cada suscripción. Serie B: A partir del inicio de la etapa operativa del Fondo, es de noventa (90) días calendarios contados desde cada suscripción.
------------------------------	---

- 4.2. Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 17:00 p.m. hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas, que inicia a la hora de corte.
- 4.3. Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día hábil (hasta las 16:59 p.m.), se considerarán como efectuados el mismo día (día “T”) y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente (T+1), tal como sigue:

Día en el que se realiza el aporte o se presenta la solicitud de rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T+1)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes

En caso el aporte por suscripción o la solicitud de rescate se produzca posteriormente (esto es, desde las 17:00 p.m. hasta 23:59 pm del mismo día hábil), o se produzca un sábado, domingo o feriado nacional, se considerarán como efectuados o presentados el día hábil siguiente (T+1), y se les asignará el valor cuota del día hábil subsiguiente (T+2).

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

- 4.4. Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. La Administradora podrá modificar sus horarios de atención el 24 y 31 de diciembre de cada año y en días no laborables declarados por el Gobierno, lo que será publicado en su página web. La modificación será de carácter temporal.

Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil “Prudential SAF” o de la página web www.prudentialsaf.com.pe, siempre que que esté habilitada esta opción

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior.

En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del Fondo. Las solicitudes a través del aplicativo móvil o de la página web podrían no estar disponibles temporalmente debido a actualizaciones, lo que será informado en la página web de la Administradora.

Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 anterior.

En caso de que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

- 4.5. Plazo para el pago de rescates:** El pago se efectuará hasta el segundo día hábil, luego de asignado el valor cuota correspondiente. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T+1)	Día del pago del rescate (T+3) (*)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) No aplica en caso de (i) el día de pago fuese feriado, caso en el que el pago se realizará al día hábil siguiente, (ii) que el rescate sea calificado como significativo.

- 4.6. Rescates significativos:** Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 1% del patrimonio neto del Fondo del día y/o en el caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día. El plazo para el pago del rescate en estos casos no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud. Solo en caso de que la Administradora recurra a esta postergación de pagos, esta comunicará a los Partícipes, mediante correo electrónico⁷⁶, que ha incurrido en una situación de rescate significativo, comunicación que será efectuada dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud de rescate.

- 4.7. Agente colocador:** La Administradora y Banco Interamericano de Finanzas S.A. (BanBif).

⁷ De conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato de Administración, excepcionalmente, cuando el Partícipe no haya señalado su correo electrónico, las comunicaciones serán remitidas a la dirección identificada por el Partícipe como su domicilio en la Hoja de Datos del Cliente.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO

5.1. **Moneda del Fondo:** Sol.

5.2. **Valor Inicial de las cuotas de colocación:** S/10.00.

5.3. **Series:**

Serie A: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de S/500.

Serie B: Dirigida a inversionistas con una suscripción mínima de S/100,000.

5.4. **Modalidad de aportes:** El Fondo únicamente acepta aportes dinerarios.

5.5. **Suscripciones programadas:** Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. La asignación del valor cuota se hará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada

5.6. **Rescates programados:** Los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota será de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. Si la fecha programada para el rescate fuera un día sábado, domingo o feriado, se atenderá al día útil siguiente.

5.7. **Distribución de resultados del Fondo:** El Fondo no prevé distribuir resultados.

5.8. **Comunicación de etapa operativa:** Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.prudentialsaf.com.pe. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV www.gob.pe/smv.

6. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los Partícipes del Fondo. Por lo tanto, el Partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el Fondo:

- a) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- b) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- c) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencias de cambios en las condiciones del mercado.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- f) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.